Agencia Tributaria Canaria

Borrar Guardar Imprimir

ANEXO I
MODELO DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

Declara que los datos de su domicilio fiscal, de conformidad con el artículo 48 de la Ley General Tributaria, corresponden con los que se indican a continuación:

SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA				
Nº	**ESCALERA**	**PISO**	**PUERTA**	**TELÉFONO**	**FAX**
MUNICIPIO			**PROVINCIA**		**C. POSTAL**

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, a _ _ de _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ de 20 _ _ .

FIRMA DEL OBLIGADO	FIRMA DEL REPRESENTANTE
	NIF/CIF
	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

Artículo 48. 2. L.G.T. El domicilio fiscal será:

a) Para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual. No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

b) Para las personas jurídicas, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

c) Para las entidades a las que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de esta ley, el que resulte de aplicar las reglas establecidas en el párrafo b) anterior.

d) Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal se determinará según lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo.

En defecto de regulación, el domicilio será el del representante al que se refiere el artículo 47 de esta ley. No obstante, cuando la persona o entidad no residente en España opere mediante establecimiento permanente, el domicilio será el que resulte de aplicar a dicho establecimiento permanente las reglas establecidas en los párrafos a) y b) de este apartado.

Agencia Tributaria Canaria

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento: AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA.

Finalidad del tratamiento: Gestión del censo de contribuyentes a efectos de la aplicación de tributos propios y cedidos.

Ejercicio de derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisones individualizadas basadas únicamente en procedimentos automatizados.

Información adicional: Puede obtener información adicional a través del siguiente enalce:

https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/estatico/transparencia/pdf/sistema_tributario.pdf#page=20